

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., tres (3) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2020-0295

Asunto: Verbal

Vista la actuación surtida el Juzgado **RESUELVE:**

1.-Previo a reconocer a la abogada PAULA JULIET CALDERON GOMEZ, como apoderada de la demandada SALUD OCUPACIONAL SANITAS S.A.S. acredítese que el poder fue conferido a través de mensaje de texto (art. 5 Decreto 806 de 2020) desde el correo registrado en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad demandada.

Lo anterior dentro del termino de 5 días a partir de la notificación de la presente providencia.

2.-Una vez se subsane lo anterior se continuará con el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

JUEZ